



INSTITUTO DE ENSEÑANZA LA MENNAIS

Instituto Cardenal Copello A - 8

CUIT N° 30529042759

Nueva York 3433 – 3571

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4501-0427/4502-9872

Web: www.colegiocopello.com.ar Email: info@educacioncopello.com.ar

Asunto: Contrato Educativo 2023

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2022.-

*En cumplimiento del Dto. 2417/93 y a los efectos de que cada uno de Uds. tenga la debida, necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer a fin de suscribir, las **cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el Ciclo Lectivo 2023**.*

I.- MARCO GENERAL

Ante todo consignamos, conforme lo establecen diferentes documentos eclesiales de la Iglesia Católica y en el orden jurídico legal argentino, en la Ley 26206 (Ley de Educación Nacional) en sus artículos 4 y 6 (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>), que “la familia es el gente natural y primario en la educación de sus hijos”. Por lo tanto y derivado de ello, es ésta quien opta y elige libre y voluntariamente a nuestra Institución para acompañarla en dicho derecho propio e inalienable. Por ello, agradecemos la confianza depositada en esta Institución para colaborar con Uds. en la educación y formación integral de sus hijos. Sabido es que este Instituto concibe a la EDUCACION como una parte especial y preferencial de la MISIÓN PASTORAL Y EVANGELIZADORA de la Iglesia.

Nuestra Misión educativa es en el marco del Carisma menesiano de nuestro Fundador Juan María de La Mennais: “Instruir, Educar y Evangelizar, en un mismo acto, a la misma persona”. Nuestro objetivo es lograr la educación integral de nuestros alumnos. Tomando como premisa este concepto y considerando el derecho humano fundamental, el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural, brindaremos y desarrollaremos una necesaria Educación Sexual Integral desde una óptica que respeta la identidad institucional y la evolución etaria del alumno. Abiertos a las exigencias y necesidades de la Cultura y la Sociedad contemporánea, desde la unidad en la diversidad respetamos las singularidades.

Para poder concretarse lo anterior, supone necesariamente que todos los actores que lo lleven a cabo reconozcan derechos y asuman compromisos y obligaciones inherentes a su estado y rol. Es por ello que los progenitores, para mantenerse permanentemente interiorizados del comportamiento y rendimiento del alumno, se comprometen (personalmente o a través de representante) a asistir a las reuniones informativas a las que las autoridades de la escuela los convoquen en forma y tiempo que esta disponga, y a mantenerse informados a través de los mecanismos e instrumentos de comunicación que se definen en la presente.

Por lo tanto, se considera que las condiciones generales determinadas en el presente constituyen un verdadero acuerdo de colaboración mutua y recíproca; y en sintonía con ello, al ser la familia el agente natural y primario de la educación, es ésta quien opta y elige libre y voluntariamente a nuestra Institución para acompañar en su derecho propio e inalienable. Así, es ésta quien nos admite, para dicha tarea, como colaboradora en la misma. Por tal razón, agradecemos la confianza depositada en esta Institución para colaborar con Uds. en la educación y formación integral de sus hijos.

Así y en síntesis, los progenitores / responsables parentales reconocen que los primeros y principales educadores del menor son ellos mismos y que este Instituto, proveyendo sistematicidad y universalidad en la admisión de conocimientos y socialización de alumnos y alumnas, colabora en la tarea que le corresponde, en el marco de la orientación doctrinaria, religiosa y pedagógica que nos es propia.

Por lo tanto, al solicitar la inscripción o reinscripción del menor, voluntaria y libremente coinciden y aceptan los servicios educativos de este Instituto con arreglo a las condiciones y lineamientos establecidos en los documentos mencionados, en las presentes Condiciones Generales, el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el Reglamento Escolar de Convivencia, y de esta manera asumen como propios sus objetivos educativos, la identidad cristiana y los principios morales y religiosos propuestos.

II.- PLAZO. MONTOS, ARANCELES

El contrato educativo es anual y no conlleva renovación automática ni tácita reconducción. Se entiende “anual” en los términos del calendario escolar que la autoridad de aplicación, esto es el

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial. Su eventual renovación se analizará a la luz del cumplimiento de las obligaciones educativas, administrativas, económicas y pedagógicas que se evalúen y se den a lo largo de dicho Ciclo Lectivo.

Asimismo el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible, sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales, al valor vigente de cada momento, y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas, y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o fuerza mayor, toda vez que los costos de Colegio que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

Los valores son consignados seguidamente con las siguientes salvedades:

A- los mismos se incrementarán cuando la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la DGEGP, así lo autorice en cuanto a su modo, forma y plazos;

B- recordamos a todo evento que este Instituto cuenta con un aporte estatal por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que asciende al 60%. Sin perjuicio de ello debemos aclarar que no todos los cargos cuentan con dicho aporte. De hecho están excluidos del mismo docentes extraprogramáticos, personal administrativo y maestranza, como así también los gastos e insumos por servicios, productos y mantenimiento edilicio.

A) MATRÍCULA

La matrícula de inscripción, de validez anual, tendrá los valores que se detallan a continuación.

N. Inicial: Sala de 2 años:	\$ 44.500 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos)
N. Inicial: Sala de 3, 4 y 5 años:	\$ 47.000 (pesos cuarenta y siete mil)
N. Primario / EGB, 1º a 7º Grado:	\$ 49.000 (pesos cuarenta y nueve mil)
Nivel Medio: 1º a 5º año	\$ 59.000 (pesos cincuenta y nueve mil)

Los mismos serán facturados en 4 cuotas (Octubre 2022, Noviembre 2022, Diciembre 2022, Enero 2023).

El monto de los valores indicados se reducirá en un 50% para el cuarto hijo en adelante. Al igual que las cuotas, las matrículas podrán ser abonadas por: **Débito Directo, Link Pagos, Pago fácil, Pago mis cuentas y por tarjeta de crédito o débito.**

La matriculación obliga al Instituto a brindar al alumno: a) la enseñanza programática correspondiente al nivel, modalidad y año en el que se está matriculando según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto; b) educación extraprogramática, de acuerdo al detalle de las materias que en tal sentido son brindadas por el Instituto y que más abajo se precisarán y c) los demás servicios educativos, catequísticos y pastorales que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento como integrantes del Proyecto Educativo que éste desarrollará a lo largo del Ciclo Lectivo 2023.

Para acceder a la matriculación y consiguiente reserva de vacante de 2023, será condición necesaria estar al día con los pagos o tener un acuerdo de pago firmado, correspondientes al Ciclo Lectivo 2022.

En caso de que con posterioridad al pago de los valores referidos decidieran no permanecer ni continuar en este Instituto, una vez matriculado, el importe abonado será reintegrado en su totalidad, sin aplicación de interés alguno y a valores históricos. En todos los casos dicha decisión deberá ser notificada en hasta el 31/12/2022 inclusive; posteriormente a esa fecha no se reintegrará pago alguno de lo abonado en concepto de matrícula.

En caso de que los progenitores decidieran matricular fuera de los tiempos y plazos previstos precedentemente, la decisión quedará siempre a criterio de los directivos.

Los progenitores de los alumnos de sala de 5 años y de 7º grado del ciclo lectivo 2023 se notifican y aceptan en la presente, que durante el mes de Julio 2023 tendrán que confirmar y por ende realizar el pago de “Reserva de vacante” para 1º Grado Nivel Primario y 1º año de Nivel Medio del ciclo lectivo 2024.

B) ARANCELES

El costo anual del servicio de enseñanza se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales e iguales. Las mismas, tendrán los vencimientos que consten en las facturas mensuales respectivas.

Los aranceles se pagarán en:

- + DÉBITO DIRECTO del saldo de su cuenta bancaria (todos los bancos) completando el formulario de adhesión y entregándolo en la administración.
- + Mediante Tarjetas de crédito o débito a través de SIRO PAGOS.
- + A través del sistema “PAGO MIS CUENTAS” de BANELCO.
- + A través del sistema “PAGAR” de la RED LINK.

+ Los locales habilitados por el sistema PAGO FÁCIL (escaneando el código de barras también puede abonarlo por el sistema de MERCADO PAGO)

La escuela solicita en este punto la máxima colaboración de las familias. **La importancia en bancarizar los pagos de las cuotas reside en razones de seguridad**, evitando el manejo de dinero efectivo en la Administración, privilegiando la protección de la integridad física del alumnado y personal en general.

La primera cuota vencerá en el mes de Marzo de 2023 y así sucesivamente; por lo cual el vencimiento de la décima y última cuota será en el mes de Diciembre de 2023.

Con referencia a la CONTRIBUCIÓN para la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL COLEGIO CARDENAL COPELLO, la misma es de \$ 823,10 por alumno. Eventuales incrementos de este valor estarán sujetos a la autorización del respectivo organismo de contralor y supervisión.

El concepto OTROS corresponde a seguro, asistencia médica y plataforma educativa.

DEMORA O RETRASO EN EL PAGO: En el caso de demora o retraso en el pago en tiempo y forma de los aranceles educativos mensuales se aplicará en concepto de interés moratorio en atención a dicha circunstancia un monto / porcentaje equivalente como máximo al que determina la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual los publica regularmente en su Web oficial.

El incumplimiento en el pago de tres o más cuotas consecutivas facultará al Instituto a ejercer el derecho que prevé el artículo 2do. de la Ley 400 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento y/o retraso reiterado en el pago de los aranceles de enseñanza habilitarán al Instituto a disponer de la vacante del alumno para el Ciclo Lectivo siguiente.

Les recordamos que conforme las prescripciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ambos progenitores, independientemente de la situación marital y / o conyugal en la que se encuentren, son responsables y obligados al pago de dichos aranceles (excepción hecha de que mediare orden judicial al respecto en contrario).

Ambas partes reconocen como instrumento suficiente para la acreditación de la deuda que la familia tenga con el Instituto y la exigencia de la misma, la certificación contable de deuda que el Contador debidamente matriculado y designado por el Instituto, realice debiendo estar su firma certificada por el Consejo Profesional que nuclea a dichos profesionales.

El rubro extraprogramático incluye las siguientes materias y asignaturas (entre paréntesis se indica la cantidad de módulos, los cuales son de 40 minutos):

NIVEL INICIAL:

- Sala de 2 años: Catequesis (1), Equipo de Orientación Institucional (E.O.I.) (1). Psicomotricidad (1).
- Sala de 3 años: Catequesis (1), E.O.I. (1). Psicomotricidad (1). Inglés (1).
- Sala de 4/5 años: Catequesis (1), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2).

NIVEL PRIMARIO:

- 1° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2). Taller de convivencia (1) y Taller literario y de dramatización (1).
- 2° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2). Taller de convivencia (1) y Taller literario y de dramatización (1).
- 3° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2), Taller literario y de dramatización (1) y Técnica de Estudio y Aprendizaje (1).
- 4° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Iniciación al Deporte (1), Taller convivencia (1), T.E.A (1) y Taller literario y de dramatización (1)
- 5° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Iniciación al Deporte (1), Taller convivencia (1) y T.E.A (1)
- 6° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (2), Taller convivencia (1) y T.E.A (1)
- 7° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (2), Laboratorio (1) y T.E.A (1)

NIVEL MEDIO:

- 1° y 2° año: Catequesis – Animación Pastoral (1), Laboratorio (1), T.E.A. (2),
- 3° año: Catequesis – Animación Pastoral (1), T.E.A. (2), Tutoría (1), Laboratorio (1),
- 4° año: Catequesis–Animación Pastoral (1), Laboratorio (2), Tutoría (1), Orientación Vocacional (1).
- 5° año: Catequesis (2), Laboratorio (2), Tutoría (1).

El máximo de cuota por arancel extraprogramático que las escuelas están autorizadas a cobrar, es el equivalente a 100% del arancel programático (o sea el equivalente a cinco módulos por el 20% =100%). Si la escuela brindase más de cinco módulos, el excedente no puede ser cobrado.

Finalmente, y conforme ha sido autorizado por la autoridad competente, Dirección General de Educación de Gestión Privada, del Ministerio de Educación, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Disposición N° 92/DGEGP/22, se comunican más abajo los valores de los aranceles que por cada Nivel y Sección son los percibidos a la fecha y presumimos que serán los vigentes a marzo de 2023.

NIVEL	SECCION	CUOTA PROGRA- MATICA	CUOTA EXTRA PROGRA- MÁTICA	GASTOS MANT.	AACCC	OTROS	TOTAL
INICIAL	SALA DE 2 AÑOS	13.921,00	8.352,60	2.227,35	823,10	150,00	\$ 25.474,05
	SALA DE 3 A 5 AÑOS	13.921,00	11.136,79	2.505,77	823,10	150,00	\$ 28.536,66
EGB	1º A 7º GRADO	13.921,00	11.136,79	2.505,77	823,10	150,00	\$ 28.536,66
MEDIO	1º A 5º AÑO	16.779,00	13.423,19	3.020,21	823,10	150,00	\$ 34.195,50

Insistimos que los valores consignados precedentemente son los vigentes a la fecha del presente. Así las cosas, los mismos se incrementarán cuando la autoridad de aplicación, esto es el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires a través de la DGEGP, así lo autorice en cuanto a su modo, montos, forma y plazos ya sea en lo que resta de este año 2022 o bien durante el transcurso del Ciclo Lectivo 2023, casos en los cuales serán debidamente informados por este Instituto.

Con referencia a la cobranza de la cuota por Equipamiento y Mantenimiento, prevista en el art. 9º del Decreto 2542/91, el máximo de la cobranza establecido, es el equivalente al valor de una cuota (arancel programático + arancel extraprogramático), con facturación en no menos de 9 (nueve) pagos mensuales.

III.- PAUTAS. OBLIGACIONES. REGLAMENTACION.

Los Progenitores han leído y por lo tanto aceptan y conocen el Proyecto Educativo e Ideario Institucional y se comprometen a cumplirlos y hacerlos cumplir y respetar en sus hijos. Asimismo se comprometen y obligan a cumplir y hacer cumplir las Normas Escolares de Convivencia cuyo contenido conocen y ratifican, en tanto y en cuanto se encuentran en nuestra página web: www.colegiocopello.com.ar y por todo lo cual declaran conocer y aceptar en toda su extensión. Se ratifica así que dichos cumplimientos son basales para este acuerdo que requiere como elemento fundamental y fundante la colaboración familia – escuela; sin la cual el proceso educativo se vuelve complejo, inestable y con dificultades para alcanzar los fines y objetivos pautados para el desarrollo y formación integral de los niños, niñas y adolescentes que asisten a nuestro Instituto.

En síntesis, la convivencia escolar es un pilar importante que tiene carácter formativo, informativo e incide directamente en el desarrollo de competencias sociales y educacionales. Por lo tanto, entendemos la convivencia como un contenido de aprendizaje y de enseñanza, como una tarea cotidiana en permanente construcción. Es una responsabilidad compartida que requiere coherencia entre el decir y el hacer de cada uno. Exige respeto, veracidad, responsabilidad y compromiso de todos los actores involucrados. Para ello se elaboran y se dan las normas del Reglamento Escolar de Convivencia.

De todo lo anterior se deduce y deriva lógicamente de que es y será siempre fundamental para el mejor éxito del proceso de enseñanza aprendizaje por un lado la tarea conjunta, común y mancomunada Instituto / Familia, por el otro, la indispensable confianza que debe mantener y sostener la familia para con el Instituto y, finalmente, el cumplimiento de las prescripciones y obligaciones que a cargo de cada uno deban llevarse a cabo para alcanzar los objetivos determinados; siempre en el marco del interés superior del niño y teniendo en cuenta que la experticia y el conocimiento técnico pedagógicos como la conducción del proceso de enseñanza aprendizaje no es colegiada; sino que, desde el diálogo y la actitud de escucha, es llevada a cabo por el Instituto, sus directivos y docentes.

Así, es derecho exclusivo y excluyente de la escuela, el de conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo, y en su consecuencia los progenitores reconocen y aceptan que la conducción pedagógica, directiva, pastoral, académica es facultad propia e indelegable del Instituto por lo que en caso de divergencia los progenitores arbitrarán los medios para optar por otra propuesta educativa que satisfaga sus inquietudes o anhelos y en cuyo caso este Instituto otorgará la documentación correspondiente para tramitar el pase.

El Instituto está en un proceso definitivo de digitalizar el seguimiento de los alumnos en todos sus aspectos, a los efectos de tener una conducta ecológica de cuidado al medio ambiente. Dentro del seguimiento al alumnado intervendrá el Equipo de Orientación Institucional, poniendo en juego las estrategias de trabajo que considere oportunas según las circunstancias.

El Instituto se reserva expresamente el derecho de admisión y permanencia de acuerdo con las obligaciones y compromisos de convivencia y académicos que ambas partes (Instituto y familias) asumieran oportunamente. Asimismo, el Instituto se reserva el derecho de reorganizar los grupos de clase según la convivencia de los mismos, lo que se decidirá conforme criterios que siempre serán orientados y fundados en el interés superior del niño, tanto en lo que tiene que ver con lo que

denominamos genéricamente “lo académico”, como en lo que tiene que ver con el “proceso de socialización”.

IV.- Transporte

Se deja claramente establecido que la eventual contratación del transporte escolar para el traslado de los alumnos, del hogar a la escuela y de la escuela al hogar, es en todos los casos responsabilidad exclusiva de los señores padres y queda a cargo de los mismos; por consiguiente, se considera absolutamente ajena al establecimiento y se trata de un contrato de transporte entre familia y transportista, por lo cual será la familia quien debe observar el cumplimiento de los recaudos exigibles a dicho transportista tanto en situación de normalidad o bien de emergencia sanitaria, recaudos que pueden apreciar en la Web del Gobierno de la CABA (https://www.buenosaires.gob.ar/movilidad/controlyseseguridadvial/transporteescolar?gclid=CjwKCAjwyaWZBhBGEiwACslQozHGd1nqAFgEpwOrKxaEz WEQKQjt1evlu0Gzr3wr1PkVe3whA_gPxoCcjoQAvD_BwE)

Ante esta situación, oportunamente, deberán elevar la autorización e información respectiva. Del mismo modo, en el caso de no ser los progenitores quienes retiren al niño, deberán completar una autorización al solo efecto de que cada día pueda ser retirado por quienes sean así autorizados, quedando desde ese momento bajo su cuidado y tutela. Por la misma razón, toda vez que se opte por retirarlo personalmente, antes de la finalización del horario escolar, los progenitores deberán suscribir por escrito y en original una autorización completa y firmada; lo mismo, en el caso de que fuera otro adulto quien retirare al alumno fuera del horario escolar o dentro del mismo.

Esta notificación, debe ser entonces por escrito y excluye llamados telefónicos, fax, SMS, Servicios de Mensajería Instantánea, Redes Sociales y / o cualquier otro mecanismo de pretendida comunicación.

Se exceptúa de esto como es obvio, aquellos viajes que el Instituto realice y organice como viajes de estudios o con finalidades educativas dentro de la Planificación Institucional, los cuales, igualmente y en todos los casos, deberán contar con la debida autorización dada por escrito y previa al mismo.

V.- Autorizaciones

E.1)

El Colegio Cardenal Copello queda autorizado a suministrar a la Asociación Amigos del Colegio Cardenal Copello la/s dirección/es de correo electrónico que se informa/n en el presente como dirección/es donde se podrán enviar correos con el propósito de informar o notificar sobre las actividades desarrolladas o propuestas por la mencionada Asociación.

E.2)

Por medio de la presente en mi carácter de Padre / Madre / Responsable Legal autorizo expresamente, al Colegio Cardenal Copello y a la Asociación Amigos .C.C.C., la difusión y / o subida y / o publicación de imágenes y / o vídeos y / o audios y / o audiovídeo en los formatos existentes o a crearse, conocidos o por conocerse en los cuales aparezca mi hijo en actividades escolares, extraescolares, programáticas o extraprogramáticas en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Instituto mencionado para ser consignados, subidos y / o expuestos en la Página Web oficial del Instituto, en sus Periódicos o Boletines Impresos y / o Digitales y / o en otras nuevas herramientas tecnológicas oficiales que el Instituto emplee a tal fin y siempre que ello tenga una finalidad exclusivamente pedagógica y / o de difusión, y no persiga finalidad lucrativa ni comercial alguna. Todo lo cual pueda ser visto por medio de las Redes Sociales, Páginas Web; y / o cualesquiera otro medio tecnológico oficial existente y / o que fuera creado con posterioridad a la firma de la presente autorización. En todos los casos, sin restricción alguna en cuanto al tiempo de exposición, número de exhibiciones y transmisiones.

Aquel progenitor/tutor que manifieste su ****No Autorización **** con respecto de este punto (E.2) deberá hacerlo saber por cada uno de sus hijos /as enviando un correo electrónico a la secretaria del nivel educativo correspondiente: secretaria.inicial@educacioncopello.com.ar / secretaria.primario@educacioncopello.com.ar / secretaria.secundario@educacioncopello.com.ar con el nombre, apellido, curso y DNI del alumno y nombre, apellido y DNI de su progenitor/tutor.

Entendemos que el silencio es aprobativo del punto E.2 antes mencionado.

E.3)

Les recordamos que en el Colegio, no se suministra ninguna medicación, salvo permiso previo de ustedes sólo a los alumnos/as del nivel secundario. A tal fin deberemos contar con a) la autorización previa y por escrito suscrita por el progenitor / responsable parental y b) la indicación médica en original con sello y matrícula del profesional tratante que ha indicado dicha medicación.

E.4)

Asumimos el compromiso de garantizar, en aquello que esté a nuestro alcance, los derechos de los niños/as y jóvenes y, en su caso, poner en conocimiento de las autoridades competentes en caso de real, eventual o posible vulneración de los mismos, según protocolos vigentes y obligaciones establecidos e impuestos por la normativa.

E.5)

Como todos los años, a los efectos de participar en las clases y actividades de Educación Física, los progenitores se obligan y comprometen en elevar a este Instituto el apto físico suscrito por profesional médico de confianza de éstos en original y legible con sello y matrícula del mismo. En caso de no contar con ello, el alumno / a no podrá llevar a cabo dichas actividades, las cuales se reemplazarán provisoria y temporalmente por contenidos y enfoques teóricos, sin perjuicio de lo reseñado en el ítem anterior.

E.6) MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El principio es la presencialidad de alumnos y alumnas. Ahora bien, de producirse algún evento similar o análogo o situaciones excepcionales y extraordinarias particularidades que serán analizadas y si así lo decidieren las autoridades de aplicación oficiales, el servicio educativo podrá ser brindado en forma no presencial. Ésta se adecuará a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. En este supuesto, será el Instituto quien definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

En ese marco, los progenitores y/o responsables parentales de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

VI.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Para poder alcanzar gran parte de los objetivos mencionados, creemos importante consignar los modos de comunicación habituales desde nuestra Institución; a saber:

- Libreta de Comunicaciones
- Reuniones Grupales de información y evaluación
- Reuniones individuales con las familias que lo requieran o sean citadas
- Página Web oficial del Instituto
- Plataforma Educativa

Por lo tanto resulta esencial que progenitores y responsables parentales controlen y firmen frecuentemente las notificaciones de la Libreta o Cuadernos de Comunicaciones, Boletín de Calificaciones, Plataforma Educativa y toda otra comunicación extendida por la escuela. Ello, porque las comunicaciones e informaciones que se remitan y se cursen desde este Instituto por dichos medios y cualesquiera de ello serán consideradas como tales y por lo tanto que han llegado a su conocimiento. En cuanto al uso de redes sociales trabajamos en la orientación educativa para un uso apropiado y responsable de las mismas. A tal fin, los progenitores también asumen esta responsabilidad y obligación fundamental e irrenunciable de orientar a sus hijos en caso de autorizar su utilización, sobre el empleo responsable, criterioso y respetuoso de dichos instrumentos o herramientas.

En este marco consignamos que dentro de nuestra Institución los alumnos tienen alternativas para comunicarse telefónicamente (a través de la central telefónica previa autorización de la autoridad respectiva); por ello, dentro del mismo no es necesario ni les está permitido utilizar teléfonos celulares salvo que sea requerido para una actividad educativa específica y exclusivamente para ello. Esto es que los teléfonos móviles en el espacio escolar serán exclusivamente utilizados por aquellos docentes que así lo propongan para una actividad siempre educativa y / o formativa puntual. En ningún momento ni situación se habilita extracción de fotos o de videos dentro de la Institución Escolar con dichos teléfonos.

Asimismo, la institución aconseja y propende a que no sean utilizados en la misma teléfonos celulares, juguetes electrónicos u otros objetos de valor por lo que no responderá por la pérdida y / o faltante de los mismos. Solicitamos en este sentido, la más amplia colaboración de las familias a fin de evitar, en el mismo orden de ideas, momentos no deseados.

En situaciones excepcionales y / o extraordinarias que sean debidamente notificadas este Instituto podrá tener comunicación meramente informativa con los progenitores a través de terminales móviles.

Recomendamos que cada familia realice o continúe un diálogo proactivo con niños y jóvenes, remarcando los riesgos y problemáticas del uso incorrecto de las redes sociales y de los servicios de mensajería instantánea.

VII.- Higiene y sanitización

Este Instituto les recuerda que cumplimenta la totalidad de las medidas de higiene y sanitización diaria, periódica y constante de todos los espacios, aulas, salones, etc. Con motivo de la emergencia sanitaria que es de público y notorio conocimiento y que fue para todos inédita y extraordinaria, hemos capacitado a todos nuestro personal tanto docente como no docente en dicho cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones. Somos plenamente conscientes de que debemos cuidarnos entre todos y asumimos este compromiso cumplimentando las distintas y novedosas prescripciones que sobre el

particular han dado o dieran en el futuro las autoridades sanitarias y / o educativas nacionales o jurisdiccionales.

En sintonía con ello a todo evento, consideramos consecuentemente que será fundamental también el acompañamiento en el mismo sentido de todas y cada una de las familias. Aunque descontamos ello y sea obvio consignarlo, nos permitimos respetuosamente mencionar los siguientes ítems a cumplir por cada una de las familias:

- Si el niño, niña o adolescente tuviera en el día previo o al despertarse algunos de los síntomas vinculados con la COVID-19 o alguna otra afección que pueda ser presuntivamente “infecto contagiosa” abstenerse de enviarlo a clases;
- En ese caso y una vez que se tenga el diagnóstico exacto o presuntivo, informarlo de manera inmediata y fehaciente documentariamente a esta Institución Educativa, a los efectos de que procedamos conforme los protocolos vigentes en la materia;
- Cumplimentar en tiempo y forma el calendario de vacunación ya establecido o a establecer por las autoridades nacionales y / o provinciales y / o municipales conforme la normativa vigente, de la cual solamente nos permitimos consignar la Ley 27491 (de salud pública) cuyo texto pueden ver en el siguiente Link directo del BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199515/20190104>

Un saludo fraterno.



EZCURDIA, DANIELA ANDREA
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTORA GENERAL